



FSP
Servicios
Públicos

Andalucía

Almería

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

Sexta.- *Permisos no retribuidos.*

1.- El personal que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos podrá solicitar **permisos sin sueldo por un plazo no inferior a siete días naturales, ni superior a tres meses.**

Dichos permisos le serán concedidos por la Consejería u organismo al que la persona esté adscrita, dentro del mes siguiente al de la solicitud, siempre que lo permitan las necesidades del servicio, que habrán de ser debidamente motivadas.

2.- Asimismo, se podrán conceder **permisos sin sueldo**, en las mismas condiciones y **con una duración máxima de seis meses, para:**

a) **Cursar estudios oficiales** o de especialización relacionados con su puesto de trabajo, así como para el disfrute de becas o la realización de viajes de formación o relacionados con la realización de cursos.

b) **Colaborar con alguna ONG**, debidamente inscrita en el registro correspondiente.

c) **Tratamientos rehabilitadores** de alcoholismo, toxicomanía u otras adicciones, en régimen de internado en centros o habilitados o reconocidos por la Administración.

3- El empleado público, **cuyo cónyuge padezca enfermedad grave o irreversible** que requiera cuidados paliativos, podrá solicitar un **permiso sin sueldo de hasta un año de duración**, que podrá ser ampliado una vez por igual periodo en caso de prolongación del proceso patológico. La calificación de la enfermedad a los efectos indicados deberá ser acreditada suficientemente.

4- La **duración acumulada de los permisos previstos en los apartados 1 y 2 no podrá exceder de doce meses cada dos años.**

Almería, 2 de julio de 2013

6/7

SEGUIREMOS INFORMANDO

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950-268498
E-mail: autonomicas@fspugtalmeria.org --- www.fspugtalmeria.org